



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

07 Dic. 2017

DECRETO N° 1844

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se otorga una subvención a la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo; el certificado de fecha 10 de noviembre de 2017, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1086 de fecha 8 de noviembre de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 8 de noviembre de 2017; la solicitud de otorgamiento de subvención a la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 1 de diciembre de 2017, entre la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO**, R.U.T. N° 73.192.800-2, representado por don **MIGUEL ÁNGEL IBARRA CONTRERAS**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 250.000. (Doscientos cincuenta mil pesos), para reparación de techumbre de la sede social, y cuyo monto se utilizará para la compra de materiales de construcción más flete.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO

En La Serena, a 1 de diciembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO**, R.U.T. N° 73.192.800-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 350 de fecha 25 de julio de 1994, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 59 de fecha 4 de julio 2004, representada por don **MIGUEL ÁNGEL IBARRA CONTRERAS**, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, viene en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1086, efectuada el 8 de noviembre de 2017, otorgar una subvención de \$ 250.000.-, en beneficio de la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO**, para reparación de techumbre de la sede social, y cuyo monto se utilizará para la compra de materiales de construcción más flete. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°1796 de fecha 30 de noviembre de 2017

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO**, una subvención por un monto de \$250.000, (Doscientos cincuenta mil pesos), para reparación de techumbre de la sede social, y cuyo monto se utilizará para la compra de materiales de construcción más flete.

TERCERO: Por su parte, la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 59 de fecha 4 de julio de 2004.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **MIGUEL ÁNGEL IBARRA CONTRERAS**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO**, consta en el Certificado de fecha 8 de noviembre de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MIGUEL ÁNGEL IBARRA CONTRERAS
JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


RICARDO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LM/MPVV/cpl